

DILIGENCIA:

A los efectos del Artº 130 del Reglamento de Planeamiento se hace constar que la presente documentación ha sido aprobada provisionalmente por acuerdo de

Fecha 31 OCT. 2000

EL SECRETARIO GRAL.



MEMORIA



MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 46 DEL P.G.M.O.U. CONSISTENTE EN LA
REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE SANTO DOMINGO
EN PLAZA DE LA TORRE

1º. ANTECEDENTES.-

El Plan General vigente, establecía la previsión de la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior (según la denominación de la legislación estatal anterior) para el Casco Histórico de la Ciudad. Dicho documento fue redactado, obteniendo la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 30 de Septiembre de 1.994 y su entrada en vigor tras su publicación el día 13 de Septiembre de 1.995.

En sesión del 28 de Febrero de 1.997, la citada Comisión Territorial de Urbanismo aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 24 del P.G.M.O.U. consistente en la Ordenación de los Espacios Públicos en los entornos de Sto. Domingo, Plaza de Abastos e Iglesia de Santas Justa y Rufina, la cual entró en vigor tras su publicación.

A pesar de la minuciosidad con que un Plan de esta índole y su posterior modificación fue tratado, es imposible que no escaparan determinados aspectos que evaluándolos en el momento de su aplicación obligan a una reflexión, y tras ella se impone plantear las oportunas modificaciones.



2º. OBJETO.-

El objeto de la presente Modificación Puntual, tiene un único contenido que afecta a la ordenación de espacios públicos de la zona Noroeste del Entorno de Sto. Domingo:

1. La reordenación del espacio público peatonal, áreas peatonales y estanciales en el entorno del Colegio de Sto. Domingo en la zona situada al Noroeste de la Iglesia en la denominada Plaza de la Torre.

3º. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.-

En la modificación nº 24 del P.G.M.O.U. actualmente en vigor, la cual se pretende corregir o adaptar a los nuevos criterios suscitados, cerraban el espacio público del trasero de la Iglesia de Sto. Domingo con un edificio de uso cultural y social (C.C.), delimitando la C/ Miguel Hernandez y provocando dos grandes aperturas, una junto al Edificio de Santo Domingo y otro junto a la falsa fachada que hace de cierre de los traseros de las casas que delimitan la plaza.

Tras el análisis de estos espacios, y teniendo en cuenta la ubicación de la actual casa-museo de Miguel Hernandez, como dotación cultural y social, al otro extremo de la calle Miguel Hernandez, se hace obvio el abrir el espacio público hasta esta, por lo que en la modificación propuesta, se opta por cerrar el espacio público del trasero de la Iglesia de Santo Domingo al borde más al Norte de la C/ Miguel Hernandez, sumándose el espacio del anterior edificio social y la propia C/ Miguel Hernandez, al espacio público señalado, consiguiéndose además la incorporación de la actual casa-museo Miguel Hernandez al espacio público señalado.



Por otro lado, para marcar más el carácter público del edificio cultural que se ubica según la alineación Norte de la C/ Miguel Hernandez, se crea un espacio público detrás de éste para uso estacional en su caso de desarrollo de actividades al aire libre de esta dotación.

4º. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.-

El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes exige, según lo dispuesto en el artº. 55.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, cumplir el mismo procedimiento previsto para su aprobación, es posible y deberá procederse por tanto a la tramitación de la presente documentación, conforme a lo previsto en el artº. 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, con la particularidad por tratarse de la Administración de ser independiente con respecto a cualquier programa.

5º. CONCLUSIÓN.-

Con la presente Memoria Justificativa, y documentación gráfica que se acompaña correspondiente a la vigente, según el Planeamiento en vigor, y a la modificada propuesta con este documento, se da por concluida la redacción de esta Modificación Puntual al P.G.M.O.U. que se denomina con el ordinal nº 46.

San Fulgencio, agosto de 2000
EL ARQUITECTO

FDO. JUAN MARTINEZ ARQUITECTO, S.L.
Rep. por: D. Juan Martinez Baeza



**DOCUMENTACION GRAFICA
CORRESPONDIENTE AL PLANEAMIENTO
ACTUAL**



**DOCUMENTACION GRAFICA
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION
PROPUESTA**